



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01069608- -UNC-ME#BM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Los Recursos Jerárquicos interpuestos por los agentes de la Biblioteca Mayor, Mónica Mercedes MUELA (Leg. 41.312), Pamela CHATELAIN (Leg. 80.485), Norberto Mario OTTOGALLI (Leg. 24.301) y Nora Beatriz CORONEL (Leg. 35.373) en contra de la RR-2023-2926-E-UNC-REC;

Teniendo en cuenta el DDAJ-2024-75360-E-UNC-DGAJ#SG- de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante en el orden 121, cuyos términos se comparten, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico presentado por los agentes de la Biblioteca Mayor, Mónica Mercedes MUELA (Leg. 41.312), Pamela CHATELAIN (Leg. 80.485), Norberto Mario OTTOGALLI (Leg. 24.301) y Nora Beatriz CORONEL (Leg. 35.373) en contra de la RR-2023-2926-E-UNC-REC y, en consecuencia, dejar sin efecto el Art. 1° de la mencionada RR-2023-2926-E-UNC-REC, conforme los argumentos expuestos en el DDAJ-2024-75360-E-UNC-DGAJ#SG que se anexa a la presente como archivo embebido, y no atribuyendo responsabilidad administrativa alguna teniendo en cuenta la prescripción analizada.

ARTICULO 2°.- Notificar a los recurrentes que queda agotada la vía administrativa, y que si así lo consideran, ocurran por la vía judicial que consideren pertinente. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Biblioteca Mayor.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS

DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.